

## BARAKALDO

*Edicto*

Doña M. Luisa Tejado Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 386/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Gonzalo Saiz Fernández, contra don Julián Vicente Rebollo y «Rezu, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4690-0000-17-0386-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y la hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Terreno procedente de la marisma en la margen izquierda del río Galindo de Sestao, hoy vía Galindo, sin número. Inscrito al libro 243, tomo 991, folio 65, finca 855-N, inscripción 14. Valorado en 35.000.000 de pesetas.

Dado en Barakaldo (Bizkaia), 3 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.615.

## BARCELONA

*Edicto*

Que en dicho Juzgado, y con el número 307/95-2, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y «BNP España, Sociedad Anónima», contra don Simón Pedro Noguerras Torres y doña Montserrat Bastardo Lafont, sobre juicio ejecutivo, en

el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0544-17-0307-1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 25. Vivienda. Piso primero, puerta segunda, de la casa con entrada por la escalera A, número 129, de la carretera de Cornellá a Esplugues de Llobregat, de superficie útil 90 metros cuadrados y construida de 118,60 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias, servicios y dos terrazas. Linda: Frente, con vuelo de la calle Cornellá; derecha, con casa colindante números 133 y 135 de la misma calle; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, con vuelo de plaza pública. Cuota de gastos: 4,11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, tomo 2.193, libro 315, folio 19, finca 21.143. Se trata de la mitad indivisa de dicha finca.

Se estima el valor de dicha mitad indivisa de la finca en 8.880.000 pesetas.

Barcelona, 3 de enero de 2001.—La Secretaria judicial, María Cristina Zoya Cerrudo.—6.745.

## BARCELONA

*Edicto*

Doña Aurora Dueñas Laita, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Barcelona,

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número 834/99-41.º, se sigue a instancia de doña Montserrat Soria Ramos, expediente para la declaración

de fallecimiento de don José Soria Ramos, nacido en Barcelona, el día 19 de mayo de 1927, hijo de Eustaqui y de Mercedes, con domicilio en calle Salvá, 65, 4.º, 2.ª, de Barcelona, no teniendo noticias de él desde hace cuarenta años e ignorándose su paradero si viviera en estas fechas el desaparecido tendría setenta y dos años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 12 de enero de 2001.—El Secretario, Carlos González Recio.—6.719.

## BILBAO

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de «Suministros y Proyectos Especiales de Maquinaria, Sociedad Limitada» número 185/00, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 29 de marzo de 2001, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores, convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado (sala 19, planta segunda).

Bilbao (Bizkaia), 31 de enero de 2001.—El Secretario.—6.670.

## BURGOS

*Edicto*

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 391/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, contra «Verde Ancho, Sociedad Anónima», y «Compañía Mercantil Rudrón, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2001, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1066 0000 18 0391 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.